AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA CMC DOA 012 2026
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION OPERATIVA- ALMACEN

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y,

Teniendo en cuenta que desde la convocatoria del proceso contractual y publicación de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía Nro. CMC DOA 012 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, se presentaron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, siete (07) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes, a saber:

1. CESAR IVAN DE LA ROSA BOHORQUEZ C.C. 1.007.752.855 (Persona Natural)
2. AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.S NIT. 901.048.113-1, representada legalmente por la señora LUISA EUGENIA LOBO MARQUEZ C.C. 39.286.269 (Persona Jurídica).
3. EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE C.C. 71.310.564 (Persona Natural)
4. INVERSIONES COLUSA S.A.S. NIT. 901037847-1, representada legalmente por el señor CAMILO ALZATE CALDERON C.C. 1.007.309.746 (Persona Jurídica)
5. EQUIPARO S.A.S. NIT. 890940618-3, representada legalmente por la señora LUZ DENIS CANO ALVAREZ C.C. 43.519.415 (Persona Jurídica)
6. ELECTRONICAS VIMAR S.A.S. NIT. 901224177-5, representada legalmente por el señor DARLEY ADRIAN ALZATE SUAREZ C.C. 3.539.923 (Persona Jurídica)
7. EVEO INC S.A.S. NIT. 901541989-8, representada legalmente por la señora LAURA GISELA CARDONA C.C. 1.083.916.143 (Persona Jurídica)

Que de conformidad a la invitación publica, en su numeral **27.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**, se estableció:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

1. DE LA ROSA BOHORQUEZ CESAR IVAN, C.C. 1007528555 (Persona Natural)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de matrícula de persona natural de fecha 16 de enero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 12 de octubre de 2023
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Municipal
DOMICILIO	Carrera 28 26 A 31 Santa Rosa de Osos, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Julia Esther Pérez Martínez C.C. 50.886.650 T.P.: 240316-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	4799- Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. Comercialización y distribución de elementos y productos del área de papelería, elementos de protección personal (SST), deportes, sistemas y bisutería al por menor y mayor a empresas públicas y privadas, al igual que prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones físicas, maquinaria, equipos, transporte y demás.

2. AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.S NIT. 901.048.113-1, representada legalmente por la señora LUISA EUGENIA LOBO MARQUEZ C.C. 39.286.269 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 05 de febrero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO II
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 24 de enero de 2017
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Municipal
DOMICILIO	Calle 31ª Carrera 32AA-27 (Interior 401) Santa Rosa de Osos, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contador: Cristian Felipe Giraldo Garay C.C. 1.038.122.881 T.P.: 267972-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	La sociedad tendrá como objeto social principal: "(…) 8. Suscripción y ejecución de cualquiera tipología contractual con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin discriminación de monto u objeto. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad (…)"

3. EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE C.C. 71.310.564

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de matrícula de persona natural, de fecha 10 de febrero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO II
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 09 de febrero de 1999
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamento de Antioquia
DOMICILIO	Calle 46 # 53-34 Loc 201-202-2023 Medellín, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Luisa Fernanda García Guerra C.C. 43.110.566 T.P.:97091-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	4761- Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 4719- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco 4669- Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4755- Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados

4. INVERSIONES COLUSA S.A.S. NIT. 901037847-1, representada legalmente por el señor CAMILO ALZATE CALDERON C.C. 1.007.309.746 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 10 de febrero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 26 de diciembre de 2016
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamental
DOMICILIO	Calle 53 # 45-64 Medellín, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Nancy Julieth Góngora López C.C. 1.111.195.813 T.P.: 239674-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad económica lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero. En virtud de lo anterior, y sin limitar en su ámbito el ejercicio de su objeto social indicado anteriormente, podrá realizar las siguientes actividades principales: Comercializar todo tipo de materiales eléctricos y sus partes, artículos de ferretería, Suministro de todo tipo de materiales para la construcción, electrodomésticos, gasodomésticos, montaje de sistemas eléctricos y de iluminación, actividades relacionadas con la distribución o comercialización de artículos para la oficina, papelería empresarial, muebles para oficina, modulares, estanterías, equipo periférico, computadores, fotocopiadoras, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, útiles escolares, artículos deportivos, productos farmacéuticos y de belleza, artículos de uso doméstico, concentrado para animales, productos agropecuarios, granos y semillas, productos veterinarios y todo lo relacionado con el campo, alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), artículos de segunda mano, elementos de aseo y cafetería, dotaciones, elementos de seguridad y todas las áreas afines a las anteriormente mencionadas. (…)”

5. EQUIPARO S.A.S. NIT. 890940618-3, representada legalmente por la señora LUZ DENIS CANO ALVAREZ C.C. 43.519.415 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 12 de febrero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO II
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 13 de marzo de 1986
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamental
DOMICILIO	Calle 1C # 65-50 Medellín, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contador: John Fernando Londoño Romero C.C. 98.661.577 T.P.: 128919-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	La Sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1) La comercialización, alquiler, reparación, instalación, mantenimiento y capacitación técnica de equipos eléctricos y electrónicos de oficina como computadores y sus accesorios, impresoras, fotocopiadoras, vedes de video y datos, venta, plantas telefónicas y sus accesorios, fax, teléfonos, máquinas de escribir, relojes de correspondencia, protectores de cheques, contadores de monedas, anilladoras, destructoras de papel, registradoras, aires acondicionados y Sus accesorios, sistemas de refrigeración, sistemas de video Y de seguridad industrial y sus accesorios, sistemas de audio, equipos de sonido y sus accesorios. 2) La comercialización, alquiler, reparación, instalación, mantenimiento y capacitación técnica de electrodomésticos en general. 3) La comercialización, alquiler, reparación, instalación, mantenimiento y capacitación técnica sistemas y equipos de comunicaciones, radios, portátiles en todas las frecuencias, sus accesorios y suministros. (…)11) Podrá igualmente celebrar toda clase de actividad civil y comercial lícita.”

6. ELECTRONICAS VIMAR S.A.S. NIT. 901224177-5, representada legalmente por el señor DARLEY ADRIAN ALZATE SUAREZ C.C. 3.539.923 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 16 de febrero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 22 de octubre de 2018
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamental
DOMICILIO	Carrera 72 # 94-30 Apto 301 Medellín, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Maistle Palacios Mosquera C.C. 32.356.173 T.P.: 207153-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	La sociedad tendrá como objeto principal: A. Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos como computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos, mantenimiento y reparación de computadores de escritorio, de portátiles, unidades discos magnéticos, unidades de memoria USB, y otros dispositivos de almacenamiento; unidades de disco óptico (CD, -RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD RW) Impresoras, teclados, mouse, palancas de mando y accesorios, módems de computadores internos y externos, terminales informáticas especializadas, servidores informáticos, escáneres. Incluidos lectores de código de

	barras, lectores de tarjetas inteligentes, cascos de realidad virtual, proyectores de computador, mantenimiento y reparación de terminales informáticas como cajeros electrónicos (atm) y terminales de punto de venta POS no accionados mecánicamente, computadores de mano (asistentes digitales personales). B. Comercio al por menor de Computadores, equipos periféricos, programas de informática y telecomunicaciones en establecimientos especializados, C. Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, de sonido, audio y video, equipos periféricos. (…) G. En desarrollo de su objeto social podrá adquirir materias primas, maquinaria e implementos necesarios, contratar la mano de obra necesaria, hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles e inmuebles y constituir toda clase de gravámenes sobre estos, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sean estos de derecho privado o público convenientes para el logro de los fines sociales Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

7. EVEO INC S.A.S. NIT. 901541989-8, representada legalmente por la señora LAURA GISELA CARDONA C.C. 1.083.916.143 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 09 de enero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 18 de noviembre de 2021
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Departamental
DOMICILIO	Carrera 43ª # Calle 19ª-87 Oficina 94 Medellín, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	No aporta
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad económica lícita, comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero. En virtud de lo anterior, y sin limitar en su ámbito el ejercicio de su objeto social indicado anteriormente, podrá realizar las siguientes actividades principales: 1) La prestación de servicios tecnológicos a terceros relacionados con el soporte telefónico a través de centros de llamadas, call center, contact center, prestación de servicios tecnológicos de asistencia de soporte a usuarios de terceros. (…) En general, podrá celebrar todo tipo de contratos y ejecutar la totalidad de actos y negocios jurídicos, ya sean preparatorios, ejecutorios, principales, accesorios o complementarios, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, así como cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria al mismo, o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Es así que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"(…)

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

(…)"

Que, en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que fueron presentadas siete (07) limitación a mipymes, cinco (05) a mipymes departamental, de las cuales cuatro (04) cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y una (01) no cumple toda vez que no es aportado certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley; y dos (02) limitación a mipymes municipal las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La decisión de limitar «*a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato*», es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es así, que en virtud del artículo 2 del Decreto Nro. 1860 de 2021, por el cual se modifica la subsección de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"(…) iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (…)*", se informa que:

El proceso de selección de mínima cuantía Nro. CMC DOA 012 2026, **SE LIMITARÁ A MIPYMES MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026

ORIGINAL FIRMADO
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Jefe Oficina Contratación